

ELLO QUARTO, DIEZ MARCA
ESPANOL DE MIL Y SEISCIENTOS
TOY NOVENTA

Ademas de la primera plana pagada y cobrada
 gusto en uno de los queros de la casa de alcantar
 para q. paren averuir al exercito de Cataluna, y asi
 mismo sebio la facultad expedida para q. de los
 propios de la casa de S. Luis y San Vicente buelto aben
 todo lo acordado en esta razon y cartas del Sr. Conde
 de Roxera gran de Castilla y cuya mano sea
 beneficiada, serias y confirmada en d. de S. Luis.
 La Ciudad de S. J. para ello los señores Don
 Alonso Perez m. de S. J. y Don Diego Felix Can de S. J.
 de S. J. Comisario de Guerra nombra
 dos en este aguntamiento. dispengan q. mañana entodo
 caso se forme el Cuerno de guerra en el sitio de
 dinario de las bobedas y plaza del Almudai donde
 se ponga la bandera y sean de las Compañias de mu
 chos las personas q. pascen mas apropiados
 por aora para la asistencia de la guerra y Ciudad
 con los Soldados q. fueren sentando plaza dando
 buelta todos los dias de mañana y tarde de la
 parte que pagada a todos los Contes de S. J. de la
 voluntaria confirmando en esta plaza y omento
 con el sueldo mayor q. ayuda de la q. lo q.
 letra y en el y no sea queda la prohibense a
 ser nombrar de q. demas plazas de S. J. Com.
 por quedar acaesion de la Ciudad y no sauer
 legado a sta aora la parentes y suplimientos
 en blanco q. se veran y cuya Conferencia al
 quedada de el Cambrado de S. J. de S. J. de S. J.
 re del Comercio en q. denombrara de portasio

Se forme Cuerno de
 Guardia

